



MENDOZA, 21 MAY 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 5020/15 en el que se tramita la designación interina del Mgter. Pablo Javier GROSMAN MIRANDA, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para el dictado del espacio curricular "Música de Cámara I a V" de las carreras de Licenciatura en Instrumento (todos), que se dicta en las Carreras Musicales.

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los informes de Secretaría Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 12 de mayo de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	GROSMAN MIRANDA, Pablo Javier
Documento Único	24.836.853
CUIL o CUIT	20-24836853-6
Legajo N°	31.991

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Reemplazante del Prof. Ramón Hugo CERÚSICO

3. Término de la designación	
Desde	5 de mayo de 2015
Hasta	31 de mayo de 2015

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios Curriculares	
1)	Música de Cámara I
2)	Música de Cámara II
3)	Música de Cámara III
4)	Música de Cámara IV
5)	Música de Cámara V

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

Disciplina	Códigos	Descripción
	6	Humanidades

Resol. N°

69

Prof. CARLOS R.P.A. IAK
DESGANG

Téc. Unly MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



72.-

Subdisciplina	4	8	Música
Especialidad	9	9	Música de Cámara I, Música de Cámara II, Música de Cámara III, Música de Cámara IV y Música de Cámara V

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciado en Viola	6,25 %
7389	Licenciado en Violín	6,25 %
7389	Licenciado en Violoncello	6,25 %
7389	Licenciado en Contrabajo	6,25 %
7389	Licenciado en Arpa	6,25 %
7389	Licenciado en Flauta	6,25 %
7389	Licenciado en Oboe	6,25 %
7389	Licenciado en Clarinete	6,25 %
7389	Licenciado en Fagot	6,25 %
7389	Licenciado en Trompa	6,25 %
7389	Licenciado en Trompeta	6,25 %
7389	Licenciado en Trombón	6,25 %
7389	Licenciado en Percusión	6,25 %
7389	Licenciado en Saxofón	6,25 %
7389	Licenciado en Guitarra - Piano	6,25 %
7389	Licenciado en Órgano	6,25 %
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Sub - dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subpro-grama	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	807	Profesor Adjunto con Dedicación Semieclusiva

[Handwritten signature]
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
Téc. Univ. MARIFEMA SANTOS



3.-

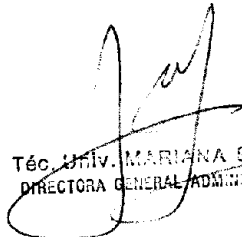
ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 5 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

69




Téc. UNIV. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJA
DECANO